

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 332-2017-R.- CALLAO, 19 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 464-2017-ORRH (Expediente Nº 01048668) recibido el 19 de abril de 2017, mediante el cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos comunica que tiene que corregirse el listado de la cantidad de beneficiarios y monto total descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia Nº 037-94.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Carta Circular Nº 001-2017-CE/DS 004-2017-EF (Expediente Nº 01045740) recibido el 02 de febrero de 2017, el Presidente de la Comisión Especial reactivada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, indica que para el cumplimiento de sus funciones asignadas es necesario que se disponga la remisión de la información referida en el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF;

Que, con Resolución Nº 216-2017-R del 08 de marzo de 2017, se dispuso: "1º *RECTIFICAR la relación de personal administrativo en actividad o que mantuvieron relación laboral con la Universidad Nacional del Callao, a los que se les haya realizado el descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que se anexa y forma parte de la Resolución Nº 106-2017-R del 08 de febrero de 2017, únicamente en el extremo referido a la corrección de la información referida en el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, conforme al Formato de Observaciones del Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución*"; "2º *ESTABLECER que de conformidad con lo resuelto mediante el Numeral 1º de la presente Resolución, el monto requerido para atender al personal comprendido en el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, por un total de ciento ochenta (180) beneficiarios, es de S/. 796 037.61 (setecientos noventa y seis mil treintaisiete y 61/100 soles)*"; "3º *DISPONER que se remita la presente Resolución, con la documentación que se adjunta a la misma, incluida la relación de pensionistas administrativos de los Decretos Leyes Nº 19990 y Nº 20530 de la Universidad Nacional del Callao, a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial conformada por el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, en medio físico y magnético*";

Que, con Resolución Rectoral Nº 304-2017-R del 03 de abril de 2017, se resolvió "1º *RECTIFICAR la relación de personal administrativo en actividad o que mantuvieron relación laboral con la Universidad Nacional del Callao, a los que se les haya realizado el descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que se anexa y forma parte de la Resolución Nº 106-2017-R del 08 de febrero de 2017, rectificadora por Resolución Nº 216-2017-R de fecha 08 de marzo de 2017, únicamente en el extremo referido a la corrección de la información referida en el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, conforme al Formato de Observaciones del Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución*"; "2º *RECTIFICAR el Numeral 2º de la parte Resolutiva de la Resolución Nº 216-2017-R de fecha 08 de marzo de 2017, únicamente en el extremo referido a la cantidad de los beneficiarios comprendidos Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, así como el monto correspondiente para su atención, según el siguiente detalle: DEBE DECIR: "2º ESTABLECER que de conformidad con lo resuelto mediante el Numeral 1º de la presente Resolución, el monto requerido para atender al personal comprendido en el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, por un total de ciento diecinueve (119) beneficiarios, es de S/. 597 363.23 (quinientos noventa y siete mil trescientos sesenta y tres y 23/100 soles)*";



Que, con Oficio N° 202-2017-OSG de fecha 04 de abril de 2017, se remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial la Resolución Rectoral N° 304-2017-R de fecha 03 de abril de 2017, así como un CD en original conteniendo la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-95 (Anexos N°s 01, 02 y 03);

Que, mediante el oficio del visto, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la Carta Circular N° 005-2017-CE/DS 004-2017-EF, señala que *"...en atención a la llamada telefónica oficial de la Secretaría Técnica de la ONP, indicada a través del Oficio N° 093-2017-OSG-UNAC, la Secretaría Técnica nos informa que tiene que corregirse el listado de la cantidad de beneficiarios y monto total descontado respecto a la bonificación del DU N° 037-94, conforme a las instrucciones recibidas, se han corregido el listado de beneficiarios el cual adjuntamos para que se emita la resolución puesto que los montos de los beneficiarios han variado, siendo el total general ascendente a la suma de S/. 596 910,53 (Quinientos noventa y seis mil novecientos diez con 53/100 soles)"*;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 464-2017-ORRHH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 19 de abril de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR el listado de la cantidad de beneficiarios** de personal administrativo en actividad o que mantuvieron relación laboral con la Universidad Nacional del Callao, a los que se les haya realizado el descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, y que forma parte de la Resolución N° 304-2017-R del 03 de abril de 2017, únicamente en el extremo referido a la corrección de la información del listado de la cantidad de beneficiarios y el monto total descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **ESTABLECER** que de conformidad con lo resuelto mediante el Numeral 1° de la presente Resolución, el monto requerido para atender al personal comprendido en el Decreto Supremo N° 004-2017-EF, para un total de ciento diecinueve (119) beneficiarios, es de S/. 596 910,53 (quinientos noventa y seis mil novecientos diez con 53/100 soles).
- 3° **DISPONER** que se remita la presente Resolución, con la documentación que se adjunta a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial conformada por el Decreto Supremo N° 004-2017-EF.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Secretaría Técnica de la Comisión Especial creada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, STCE, OAJ, OCI, DIGA, ORRHH,
cc. UR, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.